

Contratación

EXPEDIENTE.- 2024/C005/000001

PROCEDIMIENTO.- Contratación de Suministros

ASUNTO.- “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO”

En el Ayuntamiento de Arteixo, (A Coruña), la concejala de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías, D^a Patricia Amado Varela, en el ejercicio de las competencias que le fueron conferidas en el Decreto 2027/2023, ante mi, secretario general, D. José María Vázquez Pita, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 06/03/2024 se firma por el Coordinador técnico de Deportes, Marcos Docampo Fraga, y por la Concejala delegada de Deportes, la memoria justificativa para la contratación del suministro de combustible en forma de pellet para caldera de biomasa en campo de fútbol municipal de Pastoriza en el Ayuntamiento de Arteixo (CVD: t6RrbprjKqPmyq6ufHtM) con un presupuesto base de licitación de 20.695,40 euros IVA incluido y un valor estimado de 37.628,00 euros, motivado en la gestión de instalaciones deportivas entre las que se incluye el campo de fútbol municipal de Pastoriza por corresponder la aplicación del art.25.1 y 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y la concreción de competencias de los municipios definidas en el art. 25.2 de la misma Ley (Artículo 25: “2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre). Se concluye, pues, que el ordenamiento jurídico en el ámbito deportivo existente, el Ayuntamiento de Arteixo está legalmente facultado para planificar y ejecutar sus respectivas políticas deportivas y educativas, promoviendo todo tipo de actividades y proporcionando tantos servicios públicos como contribuyan a satisfacer las demandas y aspiraciones de sus vecinos en su ámbito de actuación de lo que forma parte el suministro a contratar.

En dicha Memoria se justifica la no división en lotes del objeto del contrato derivado de la prestación de un servicio de este tipo se caracteriza fundamentalmente por la vinculación directa entre el conjunto de prestaciones que integran el mismo toda vez que el suministro de combustible en el que todas las partes que componen su gestión deben de estar relacionadas y gestionadas desde la misma organización

Además, en la Memoria se propone la tramitación del expediente contractual mediante procedimiento abierto simplificado del art. 159.6) LCSP (el denominado “*supersimplificado*” o “*simplificado abreviado*”).

2. Consta informe suscrito en fecha 06/03/2024 por el Coordinador técnico de Deportes, Marcos Docampo Fraga, el informe técnico de necesidad (CVD: kiAvzyP7F/O4i8UVUu0d) que contempla la propuesta de implantación de un único criterio para la valoración de las ofertas (oferta económica), además de la identificación del responsable del contrato, y los cálculos efectuados para la determinación del presupuesto base de licitación del contrato.
3. Con fecha 06/03/2024 se elabora, por el citado funcionario, el pliego de prescripciones técnicas regulador de la contratación (CVD: RvZIUsiEdlyU05dC3aYE) que concreta el alcance de los suministros.

4. Consta en el expediente documento de retención de crédito emitido por la intervención municipal en fecha 07/03/2024, con nº de operación 220240002820, con cargo a la aplicación 342.22103 por un total de 7.760,78 € para la anualidad 2024 y de la misma fecha, con nº de operación 220249000031, por la cuantía de 10.347,70 € para la anualidad 2025 y de 2.586,93 € para la anualidad 2026
5. Con fecha 07/03/2024 se firma Providencia dictada por la concejala-delegada de Contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías (CVD: rtwvGT9JcGyGwdDqcl8k) en la que se dispone incoar expediente para la contratación del suministro de combustible en forma de pellet para caldera de biomasa en campo de fútbol municipal de Pastoriza en el Ayuntamiento de Arteixo con un valor estimado de 37.628,00 euros y presupuesto base de licitación de 20.695,40 euros IVA incluido, expediente núm. 2024/C005/000001, proponiendo el procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP) solicitando la incorporación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la emisión de los informes de Secretaría e Intervención, así como la incorporación de los correspondientes documentos para la continuación de la tramitación del expediente.
6. Consta informe técnico de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, firmado por el Coordinador técnico de Deportes, Marcos Docampo Fraga, en fecha 06/03/2024 (CVD: p5sAvfm8R5Q8a9Lyb5+z), en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, punto 2, de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público.
7. Consta asimismo informe jurídico firmado por el secretario general, José María Vázquez Pita y la técnica de coordinación y planificación adscrita al departamento de contratación, Beatriz Esmorís Pérez, de fecha 14/03/2024 (CVD: Kr5iqKF+6RvKpFCoNfев).

Consta en el expediente propuesta de la concejala de economía y hacienda, contratación, turismo y nuevas tecnologías, de fecha 12 de marzo de 2024 (CVD: xjZvNXW/QYIRFvbXruSU).

Consta en el expediente diligencia de conformidad de la intervención municipal de fecha 01 de abril de 2024 (CVD: ZjUjQFvF9mWxIGDhсP41).

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición adicional segunda punto 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014.

Con el fin de proceder a la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar motivada en el expediente la necesidad del contrato, al tratarse de una prestación con la que se pretende el suministro de combustible en forma de pellet para caldera de biomasa en campo de fútbol municipal de Pastoriza para la generación de calefacción y/o agua caliente sanitaria (ACS) derivado de las competencias municipales definidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las bases del régimen local y motivado en la gestión de instalaciones deportivas regulado en los art.25.1 y 25.2 de LBRL (Artículo 25: “2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre). Por lo tanto, con el objeto del contrato el Ayuntamiento está cumpliendo con las competencias que tiene atribuidas, quedando acreditada la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, todo esto de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- Declarar el expediente de contratación ordinario y, de conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP, aprobar el contenido íntegro del expediente de contratación núm. 2024/C005/000001, por procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159.6) LCSP con un único criterio de aplicación automática para la valoración de las ofertas (oferta económica), y por lo tanto, el pliego de cláusulas administrativas particulares que se integra en él, correspondiente a:

- Objeto del contrato: Contratación suministro de combustible en forma de pellet para caldera de biomasa en campo de fútbol municipal de Pastoriza para la generación de calefacción y/o agua caliente sanitaria (ACS).

Se entiende comprendidos dentro del objeto del presente contrato:

- El suministro de la biomasa según las especificaciones técnicas señaladas.
- El transporte y descarga hasta el Campo de Fútbol Municipal de Pastoriza.
- Presupuesto base de licitación: 20.695,40 € IVA incluido.
- Valor estimado: 37.628,00 €
- Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato es de dos años. Podrá prorrogarse por anualidades, hasta un máximo de dos años más, por períodos anuales. (2+1+1).

esto a tenor de lo establecido en los artículos 131.2, 145.1 y 159 y concordantes de la LCSP.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 20.695,40 €, IVA incluido, correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 por cuenta de la aplicación presupuestaria 342.22103y gasto total según se concreta a continuación:

- o 2024 7.760,78 €
- o 2025 10.347,70 €

o 2026 2.586,93 €

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el art. 103 de la LCSP, y cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no procederá en ningún caso la revisión periódica y predeterminada de los precios del presente contrato y por lo tanto no se aplicará fórmula alguna de revisión.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 326.1 *in fine* de LCSP en el presente procedimiento no se constituirá la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica, siendo sustituida por la Unidad Técnica que se establece en la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas Particulares.

SEXTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arteixo, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 135 de la LCSP, con publicación de los documentos del expediente que contienen la información a que se refiere el artículo 63.3 de la citada ley.

SÉPTIMO.- Designar como responsable del contrato al Coordinador técnico de Deportes, Marcos Docampo Fraga, a quién corresponderá supervisar su ejecución y asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En Arteixo, firmado digitalmente por la concejala de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías, D^a Patricia Amado Varela, de lo que yo, D. José María Vázquez Pita, como secretario general, doy fe. (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo y el artículo 2.1 del Decreto 24/2018 do 15 de febrero).